

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dos del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento veinticinco (125-2016)**, por parte de la señorita **Reveca Arely Alvarado Guzmán**, quien solicitó: **"Detalle presupuestario (desglose de lo que integra cada unidad presupuestaria por líneas de trabajo, detalle de fuente de financiamiento y gasto)"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera Institucional**.

VI. En respuesta a la presente solicitud la **Gerencia Financiera Institucional** comunicó: "La información proporcionada por el Departamento de Presupuesto y que remito es el detalle presupuestario de las unidades presupuestarias año 2016 de la 01, 06 y 08"

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Reveca Arely Alvarado Guzmán.
- b) Entréguese la información remitida por la Gerencia Financiera Institucional.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.